

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GEN-03-2021****"REPARACIÓN DEL GENERADOR SINCRÓNICO AEG, 1350 KVA, 2400 V, 450 RPM
CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 1 DE LA PCH BELMONTE"****I. INFORMACIÓN GENERAL****1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para la mano de obra correspondiente a:

**"REPARACIÓN DEL GENERADOR SINCRÓNICO AEG, 1350 KVA, 2400 V, 450 RPM
CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 1 DE LA PCH BELMONTE"**

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**. <https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a la Ingeniera Lilian A. Gómez Luna – Subgerente Área de Inversión de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto **"REPARACIÓN DEL GENERADOR SINCRÓNICO AEG, 1350 KVA, 2400 V, 450 RPM CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 1 DE LA PCH BELMONTE"**

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| EVENTO | FECHA |
|------------------------------|--|
| Publicación de la invitación | Octubre 15 de 2021 |
| Visita | Octubre 20 de 2021 a las 02:00 PM el lugar de la visita es la PCH Belmonte |
| Preguntas | Octubre 22 de 2021 hasta las 04:00 PM |
| Respuestas | Octubre 26 de 2021 después de las 06:00 PM |
| Recepción de ofertas | Octubre 29 de 2021 por medio del portal de proveedores http://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/ |

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

NOTA: La visita es requisito indispensable para presentar propuesta. Por tanto, el oferente debe confirmar al correo invteceep@eep.com.co el personal que asistirá a la visita, enviando de forma obligatoria los pagos de seguridad actualizados y carta del representante legal donde autorice a la persona que va a estar en la visita en representación de la empresa contratista, a más tardar a las 18:00 horas (06:00 p.m.) del día hábil anterior a la visita, y considerando portar elementos de protección personal

6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 15 de octubre de 2021.

6.1.2 VISITA (OBLIGATORIA)

El oferente deberá por su cuenta, costo y riesgo realizar un recorrido a las zonas directas o de influencia de los trabajos objeto de la presente solicitud con el fin de que se entere, inspeccione y examine las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, trámites y permisos respectivos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos, dificultades y circunstancias que puedan afectar o influir en la determinación de los precios de la oferta.

El personal que represente a cada empresa debe tener los conocimientos técnicos necesarios para comprender adecuadamente, los diferentes aspectos tratados en la Visita Técnica. Cada empresa invitada debe de asumir todos los costos de transporte y movilidad relacionados con la visita a los sitios.

Cualquier perjuicio o daño sufrido por los asistentes en el lugar de visita, o causado por ellos será asumido exclusivamente por el oferente.

El recorrido al sitio de interés se inicia a las 09:30 a.m. del día agendado en el cronograma de actividades, el lugar de la visita es la PCH Belmonte. **Contactos: ingeniero Fernando Valencia** correo electrónico fvalenciag@eep.com.co. **Requisito indispensable. (No subsanable).**

6.1.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **22 de octubre de 2021** hasta las 16:00 horas (4 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: invteceep@eep.com.co, con la descripción del asunto: **"REPARACIÓN DEL GENERADOR SINCRÓNICO AEG, 1350 KVA, 2400 V, 450 RPM CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 1 DE LA PCH BELMONTE"**.

6.1.4 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **26 de octubre de 2021** después de las 18:00 horas (6 P.M.).

6.1.5 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php, en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: **"REPARACIÓN DEL GENERADOR SINCRÓNICO AEG, 1350 KVA, 2400 V, 450 RPM CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 1 DE LA PCH BELMONTE"**

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

6.1.6 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDO

7.1 REPARACIÓN DEL GENERADOR SINCRÓNICO AEG, 1350 KVA, 2400 V, 450 RPM CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD 1 DE LA PCH BELMONTE.

7.1.1 Objetivo General.

Realizar todas las actividades reparación del estator (cambio de bobinado, extracción total del núcleo y armado) de la unidad No.1 de la PCH Belmonte que incluye las siguientes:

- Retiro de aislamiento de las conexiones
- Desoldado de las bobinas y salidas
- Retiro de cuñas de cierre
- Retiro total de bobinas
- Limpieza de núcleo
- Prueba toroide
- Retiro de chapa tesora
- Retiro, recuperación de aislamientos chapas y armado
- Cambio de separadores y tornillos de apriete
- Verificación de torques de apriete chapa tesora. Soldadura de chapa con procedimiento BPS de norma
- Nueva prueba toroide

- Instalación de nuevo bobinado con elementos de rellenos nuevos en Fibra G10 y sensores de temperatura tipo RTD PT100
- Conexión, soldadura, encintado
- Pruebas eléctricas de proceso
- Curado en hornos controlado, elaboración de curva
- Barnizado
- Pruebas eléctricas finales
- Embalaje.

Se realizará el mantenimiento en la PCH Belmonte del rotor y excitatriz el cual se compone de las siguientes actividades:

- Traslado de personal y equipos a la Central
- Pruebas eléctricas iniciales
- Limpieza criogénica de rotor, excitatriz, foso del generador
- Secado en sitio con elaboración de curva de secado
- Barnizado
- Pruebas eléctricas finales.

7.1.2 Descripción general de la PCH Belmonte y alcance.

La PCH Belmonte fue construida entre los años 1937 y 1941, se encuentra localizada en la parte baja de la cuenca del río Otún al occidente de Pereira, entrando por el barrio Belmonte Bajo. Consta de dos unidades de generación para una potencia nominal instalada de 2*2,35 MVA, donde se beneficia un salto hidráulico bruto de 115 metros, mediante una tubería a presión de 288 metros de longitud y 1.40 metros de Diámetro. El caudal de diseño es de 4.5 m3/s que corresponde aproximadamente a una cuarta parte del caudal medio multianual del río en este punto, considerado un tiempo del 50%.

| CARACTERISTICAS | DATOS |
|-------------------------|--------------------------|
| Longitud Conducción (m) | 6500 |
| Nº Grupos (u) | 2 Pelton de eje vertical |
| Tubería de Presión (m) | 288 |
| Diámetro Medio (m) | 1.38 |
| Caída Bruta (m) | 115 |
| Caudal Total (m3/s) | 4.5 |
| Potencia Nominal | 3800 |
| Velocidad (r.p.m) | 450 (900) |
| Voltaje generado (V) | 2400 |

Tabla1. Características generales

7.1.3 Especificaciones Técnicas generales

7.1.3.1 Reparación total al Generador AEG 2350 KVA, 2400 V Unidad No.1

Se requiere realizar la reparación al estator y mantenimiento al rotor y excitatriz del Generador AEG 2350 KVA.

Características técnicas del generador

| | |
|---------------------|---------------|
| Marca: | AEG |
| Serie: | 4101924 |
| Potencia: | 2350 KVA |
| Velocidad: | 450 (900) RPM |
| Voltaje: | 2400 VOLTIOS |
| Voltaje Excitación: | 115 VDC |
| Conexión: | Y |
| Intensidad: | 567 AMP |
| Factor Potencia | 0.8 |
| Frecuencia: | 60 HZ |

7.1.3.1.1 Reparación total del Núcleo.

El núcleo del estator será completamente desarmado y revisado en la totalidad de las láminas. El contratista se comprometerá a mejorar las condiciones del núcleo en caso de presentar fallas entre láminas, adicionalmente cambiará las láminas deterioradas que conforman el núcleo si es necesario, de lo contrario se realizará la redistribución de las chapas en su periferia reponiendo el aislamiento interlaminar y colocará el aislamiento que considere necesario e indispensable entre las secciones del núcleo, ensamble total del núcleo colocando el aislamiento adecuado entre los grupos de láminas, adecuación de tierra propia del núcleo, prueba de resistencia de aislamiento, prueba de pérdidas en el hierro y evaluación de las corrientes parásitas en el núcleo. Adicionalmente estandarizará el sistema de tierras y aterrizamientos que posea el núcleo del generador, cumpliendo con las respectivas normatividades técnicas existentes para tal fin.

Las láminas a reemplazar deberán ser del mismo tipo o compatibles con las láminas que posee el generador actualmente, luego de reparado las partes libres de la ranura se les aplicara pintura semiconductora.

7.1.3.1.2 Fabricación y Pruebas de Recepción a Bobinas Importadas

Todas las bobinas para sustituir el devanado de armadura de la unidad deberán tener aislamiento clase F (155°C) o superior de acuerdo con la clasificación de la norma IEC 505 de 2011 "Guide for the evaluation and identification of insulation systems of electrical equipment" o de su última revisión, y deberán cumplir todas las pruebas especificadas en estos documentos de licitación o normas IEC 60085, IEC 60505. El aislamiento del devanado deberá ser ejecutado utilizando materiales correspondientes a la "Clase F" o superior tales como mica, resinas epóxicas, fibra de vidrio, elastómeros materiales semiplásticos etc., Las bobinas y elementos adicionales objeto del contrato, deberán ser con aislamiento clase F o superior y se garantizará como mínimo las mismas condiciones de trabajo de los bobinados actualmente instalados, clase F o superior.

Se deberá evitar el uso de cualquier pegante para asegurar las bobinas dentro de las ranuras del núcleo. Todas las componentes y conexiones del devanado del estator deben aislarse para el voltaje nominal fase - fase del generador. No se aceptarán materiales higroscópicos, de conductividad variable o que sufran deterioro prematuro por voltaje o por los cambios cíclicos térmicos.

Todas las bobinas requeridas por el devanado de armadura en la unidad deberán ser fabricadas de cobre electrolítico, con una pureza superior o igual al (99.9 %), recocido y de alta conductividad.

Los conductores que forman el punto neutro del generador se deberán diseñar para un aumento máximo de temperatura de 50°C sobre la temperatura ambiente de 40°C en condiciones de operación a máxima potencia continua nominal.

En conclusión:

- Las bobinas del devanado completo del estator, incluyendo puentes entre grupos de bobinas, anillos de retención, cuñas y demás materiales de montaje serán en clase F (155°C) con sistemas ricos en resinas que estarán formadas por conductores de cobre electrolítico mínimo de 99.9% de pureza. El aislamiento principal del devanado estará constituido por un sistema de cintas especiales de mica y vidrio impregnadas con resinas NO contará con sistema para protección corona (no aplica para el nivel de tensión al cual opera el generador).

- Diseño y levantamiento de planos de bobinas de acuerdo con los datos de devanado tomados en planta.
- Las bobinas se diseñarán y fabricarán de acuerdo con los datos tomados en planta luego del desmontaje de las bobinas, garantizando los criterios de aceptación expuestos por Energía de Pereira.

7.1.3.1.2.1 Pruebas Eléctricas y Mecánicas en Fabrica

- Inspección visual
- Pruebas de resistencia óhmica al 100% de las bobinas fabricadas
- Resistencia de aislamiento de acuerdo con la norma, la prueba se realizará a 1 minuto al 100% de las bobinas
- Prueba de Hipot AC y/o DC al 100% de las bobinas
- Prueba de corto entre strands a 120 0 220Vac al 100% de las bobinas
- Prueba de detección de corto entre espiras (Surge Test) mínimo al 100% de las bobinas fabricadas
- Verificación dimensional con Dummy Core.

7.1.3.1.3 Montaje de Bobinas

- Aplicación de pintura semiconductora al núcleo del estator.
- Instalación de soportes y anillos de sujeción
- Instalación de rellenos de fondo
- Montaje de cuñas fibra de vidrio de fondo separadoras de bobina y cuñas de cierre.
- Montaje de bobinas nuevas.
- Montaje de RTDs 3 en grupos y 3 en fases.
- Amarre de separadores y amarras.
- Realización del mapeo.
- Conexión de bobinas y pruebas en proceso.
- Aplicación de soldadura para elaborar empalmes con soldadura especial con contenido de 15% de plata.
- Elaboración de aislamientos en los empalmes entre las bobinas, grupos de bobina, y líneas de salida con cable de alta tensión para 2400 voltios y terminales.
- Ensayos de aislamiento en cada una de las fases del montaje.
- Elaboración de amarras finales.
- Secado de la unidad al devanado del estator sin exceder los 95 °C. por paso de corriente y sopladores. El proceso de secado se realizará bajo las pautas de la Norma IEEE actual.
- Elaboración de curva de secado.
- Barnizado estator con Barniz transparente dieléctrico.

7.1.3.1.4 Pruebas Eléctricas Adicionales

- Prueba a alto flujo magnético para detección de corto entre chapas y determinación de pérdidas en el núcleo (Core Loop Test).
- Prueba de resistencia de aislamiento e índice de polarización al finalizar los trabajos.
- Prueba de inductancia y resistencia óhmica por fases y al devanado de campo.
- Prueba de alta tensión AC al devanado completo y al devanado de campo.
- Prueba de corto entre espiras al devanado completo.
- Fabricación de formaletas en fibra de vidrio y limpieza de cuñas en "V".
- Caída de tensión entre polos al devanado de campo.

7.1.3.1.5 Mantenimiento Excitatriz Principal

La excitatriz de la unidad deberá ser valorada con el fin de garantizar que se encuentra en condiciones aptas de trabajo, para ello se realizarán las siguientes actividades sobre la excitatriz.

- Verificación del estado de aislamiento de polos, interpolos e inducido.
- Verificar el buen estado de las soldaduras, conexiones, empalmes y terminales.
- Despeje de las ranuras y canales de ventilación con cepillos, aspirada, limpieza y lavado del devanado de los estatores con liquido dieléctrico.
- Rectificación y estriado colector.
- Secado en sitio y barnizado.
- Aplicación de anticorrosivo y pintura poliuretano industrial en la carcasa de la excitatriz del generador.
- Pruebas finales de aislamiento y eléctricas finales.

Características técnicas de la Excitatriz

| | |
|---------------------|-----------------|
| Marca: | AEG |
| Serie: | 4059870 |
| Potencia: | 33.9 kW |
| Velocidad: | 450 (900) RPM |
| Voltaje: | 100/115 VOLTIOS |
| Voltaje Excitación: | 115 VDC |
| Intensidad: | 18 AMP |
| Factor Potencia | |
| Frecuencia: | 60 HZ |

7.1.3.1.6 Proceso de Secado

Secado por paso de corriente, secadores portátiles y/o horno, sin exceder los 95°C, los estatores y rotores previa aprobación de la elaboración de curva de secado para cada uno de los elementos. Una vez la curva de secado indique que se ha alcanzado el punto óptimo de secado, se procede a realizar nuevamente las pruebas de los estatores y rotores.

7.1.3.1.7 Proceso de Barnizado Estator, Rotor Excitatriz.

Barnizar los bobinados de los estatores y los rotores con barniz de secado al horno clase H color dorado una vez se hayan obtenido los valores exigidos: coeficiente de absorción superior a 1.4 e índice de polarización superior a 2.5 para cada uno de los equipos.

7.1.3.2 Información complementaria

El proponente deberá presentar una descripción completa de todos los materiales que utilizará en el sistema de aislamiento de las barras para devanado de armadura, donde se incluyan las características eléctricas, mecánicas y térmicas y su comportamiento comprobado en las condiciones de operación requeridas en estas especificaciones, igualmente deberá presentar una lista de suministradores calificados de los materiales primarios.

EL CONTRATISTA deberá suministrar una descripción detallada de los procedimientos y procesos de fabricación, tanto de las bobinas como del sistema de aislamiento, incluyendo al menos lo siguiente:

- Conformación de las bobinas y método de transposición si se usa.
- Procedimiento de aplicación del encintado.
- Homogenización del aislamiento y métodos de relleno.
- Tratamiento de secado, procedimientos de moldeado y verificación de dimensiones.
- Sistema de impregnación o preimpregnación del aislamiento.
- Proceso de polimerización y curado.

- Procedimiento de apantallamiento contra el efecto corona en la ranura y fuera de ella, si se requiere.
- Descripción del sistema de fijación y apriete de la barra dentro de la ranura.
- Descripción del sistema de soldadura en los cabezales de las bobinas.
- Descripción del sistema de moldeado de los cabezales de las bobinas.
- Dibujos, fotografías y especificaciones que muestren la construcción general y dimensiones de los bobinados que se propone ofrecer El Contratista.
- Un plano completo del diagrama de bobinas con detalles de instalación y forma de devanar.
- Descripción del sistema a usar para garantizar homogeneidad en la geometría de la barra.
- Descripción del arreglo de soleras del cobre en la sección de las barras para cada tipo de unidad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá indicar los procedimientos que utilizará para verificar las partes que conforman el sistema de aislamiento, la sección y forma del conductor elemental, sus características eléctricas y mecánicas, las dimensiones de las bobinas, y demás que considera.

7.1.3.3 Inspecciones

La Empresa inspeccionarán directamente ó a través de terceros todo el proceso objeto del contrato en las instalaciones de EL CONTRATISTA, éste se compromete a permitir el acceso irrestricto a todas sus instalaciones para inspeccionar el trabajo. ENERGÍA DE PEREIRA podrán estar presentes en el sitio donde se estén reparando los elementos, previa coordinación con EL CONTRATISTA, el cual se compromete a dar el acompañamiento necesario en esta diligencia por el tiempo que ENERGÍA DE PEREIRA estimen conveniente.

7.1.3.4 Pruebas

EL CONTRATISTA mantendrá informado al personal ENERGÍA DE PEREIRA, sobre el inicio y avance de la fabricación de las bobinas en sus varias etapas de fabricación, informará con varios días de anticipación la fecha en la cual se realizarán las pruebas en fábrica indicadas, las cuales serán asistidas por personal de ENERGÍA DE PEREIRA o en su defecto por el que designe para tal fin.

7.1.3.5 Requisitos técnicos de las Chapas del Núcleo Estatórico

Para el suministro de las chapas del núcleo estatórico (luego de su evaluación), estas serán de acero al silicio no orientado, para instalar en la unidad generadora No.1 de la Central Hidroeléctrica de Belmonte, El Contratista deberá garantizar como mínimo las mismas condiciones de trabajo de los bobinados actualmente instalados.

7.1.3.5.1 Instalación de las chapas del núcleo estatórico

Teniendo en cuenta que, a través del presente proceso de contratación, se pretende adquirir entre otros aspectos, el proponente deberá considerar en su oferta, las actividades que se relacionan seguidamente.

7.1.3.5.2 Diagnóstico del núcleo estatórico

Antes que EL CONTRATISTA proceda con las actividades deberá inspeccionar el núcleo del estator del generador y realizar las pruebas necesarias para detectar imperfecciones en el núcleo, con el objeto de emitir el respectivo diagnóstico que determine el estado actual del núcleo indicado.

Dentro de las actividades de verificación y diagnóstico del núcleo, EL CONTRATISTA debe incluir:

- Examen de fisuras en la estructura, usando líquidos penetrantes, ultrasonido, radiografías y la técnica del baroscopio.
- Una vez las bobinas hayan sido retiradas del núcleo, EL CONTRATISTA debe examinar el hierro cuidadosamente a fin de detectar movimiento de las láminas.

- Medida de calentamiento local en las láminas del núcleo por presencia de corto circuito entre láminas.
- Medida de la presión del apilado del núcleo e inspección visual de presencia de ondulamiento de las láminas, corrección de la presión del núcleo en caso de presentar una presión inferior a 50 N/ cm².
- Medida de las pérdidas en las chapas del núcleo en W/Kg a 1,0 Tesla y recomendaciones en caso de obtener valores superiores a 3.0 W/Kg, esta prueba se realizará siempre y cuando EEP la considere conveniente.
- Medida de la tensión del núcleo mediante la no penetración de una galga de 0.003 pulgadas, la cual no deberá entrar en ninguna esquina de los dientes del núcleo.
- Antes de la colocación de las barras en las ranuras, EL CONTRATISTA debe prever la aplicación total de barniz semi - conductor en las ranuras del estator.

NOTA. El Contratista deberá documentar todas las imperfecciones halladas en el reporte final de inspección.

7.1.3.6 Pintura

El Contratista debe pintar el núcleo del estator con una pintura semiconductora antes de iniciar el rebobinado. Todos los terminales de bobina y las porciones visibles del estator deben ser pintados con una pintura industrial aplicable para estos casos.

7.1.3.7 Secado

Después que el generador haya sido rebobinado y pintado, pero antes de ser sometido a las pruebas finales, éste debe someterse a un proceso de secado usando el proceso de flujos calientes recirculantes a través del núcleo del estator. El Contratista puede ofrecer un procedimiento diferente para obtener el secado del estator. Se acepta un índice de polarización mayor de dos (2). El Contratista es el responsable por el secado de los devanados del generador si esto es necesario.

7.1.3.8 Generalidades

- El Contratista deberá realizar las pruebas descritas en el presente pliego y suministrar los respectivos protocolos de pruebas.
- El contratista deberá suministrar un cronograma detallado de las actividades a ejecutar y que comprender el objeto de la presente invitación.
- El Contratista deberá suministrar en los quince (15) días siguientes a la fecha de finalización del trabajo, un informe técnico de la reparación, en el cual se documente tanto escrito como fotográficamente el proceso de la reparación y evaluación de resultados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas, en todo caso el plazo no podrá ser superior al 15 de diciembre de 2021.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

9.1 UBICACIÓN DE SERVICIOS

Las actividades de construcción del proyecto objeto de la presente invitación tendrá lugar en el casco *urbano* (*Centro*) del Municipio de Pereira.

9.2 PARÁMETROS AMBIENTALES

- Temperatura (°C):

| | |
|-----------------|------|
| Máxima Absoluta | 40,0 |
| Promedio | 25,5 |

| | |
|--|--------|
| • Mínima Absoluta | 11,0 |
| • Humedad relativa, (%): | |
| Máxima promedio | 86% |
| Media anual | 73% |
| Mínima promedio | 59% |
| • Nivel cerámico, (día / año) | 104 |
| • Presión atmosférica, (mbar) | 893 |
| • Precipitación media anual, (mm) | 2000 |
| • Presión básica de viento mínima, (Pa) | 500 |
| • Aceleración sísmica promedio (m/s ²) | 0,25 g |
| • Nivel de contaminación según la Norma IEC 71 | Medio |

9.3 ALCANCE Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El alcance debe contemplar:

El alcance comprende todas las actividades de reparación del estator (cambio de bobinado, extracción total del núcleo y armado) y el mantenimiento del rotor del generador y excitatriz de la unidad No.1 de la PCH Belmonte las cuales se describen en el numeral 5.1 de esta invitación. Todas las actividades objeto de la invitación se ejecutarán en 45 días incluidas la relacionadas con el mantenimiento del rotor y excitatriz

10. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS BIENES O SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

10.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

11

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

11. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

11.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

11.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Correcto funcionamiento de equipos y Calidad del suministro.** Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que cubrirá su plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más.
4. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma

equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

11.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) **Carta de presentación – documento esencial - subsanable-** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) **Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial - insubsanable-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c) **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial – subsanable-** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta

presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

- d) **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial – subsanable-** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e) **Certificado pago de los aportes y parafiscales- subsanable** - Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- f) **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2019 y 2020– documento esencial- subsanable-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- g) **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP – insubsanable-** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- h) **Copia de los Estados Financieros Básicos – documento esencial - subsanable-** con corte a diciembre 31 de 2019 y 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.

Se debe diligenciar el formato “**FIN.FIN.F15**” (se debe presentar digital en Excel y es de **carácter obligatorio**). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el “Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.”.

[Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx](#)
[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf](#)

La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.

- i) Los oferentes deberán entregar una **certificación** firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la presente invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.

j) **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses. **(No subsanable)**

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

K) **Certificaciones de Experiencia** se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos tres (03) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos; en la suma de máximo dos de los anteriores contratos el valor debe ser igual o superior al valor ofertado para este proyecto. **(Documento Esencial)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.** únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.

| No CONTRATO | OBJETO | ENTIDAD | VALOR | FECHA DE LIQUIDACION |
|-------------|--------|---------|-------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |

L) **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. **-Documento esencial- subsanable-** <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

12.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.
2. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

| GENERADOR AEG 1350 KVA - UNIDAD No. 1 PCH BELMONTE | | | | | |
|--|--|-----|------|--|--------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR COL \$ | TOTAL COL \$ |
| 1 | FABRICACIÓN DE BOBINAS | Gl. | 1 | | |
| 2 | MONTAJE DE BOBINAS | Gl. | 1 | | |
| 3 | REPARACIÓN TOTAL DEL NUCLEO | U | 1 | | |
| 4 | LIMPIEZA CRIOGENICA Y MANTENIMIENTO DEL ROTOR DEL GENERADOR Y EXCITATRIZ | Gl. | 1 | | |
| 5 | PRUEBAS | Gl. | 1 | | |
| 6 | TRANSPORTE | U | 2 | | |
| | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | IVA (19%) | |
| | | | | PRESUPUESTO TOTAL INCLUIDO IVA COL \$ | |

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

| Indicadores financieros | Fórmula | Condición |
|-------------------------|---|----------------------|
| Capital de trabajo | $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ | mayor o igual a 20% |
| Liquidez | $L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | mayor o igual a 1,2 |
| Nivel de Endeudamiento | $NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | menor o igual a 65% |
| Plazos para pago | Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Ley de pagos justos" | Plazo máximo vigente |

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con

el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.
4. Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

20. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

21. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

22. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invteceep@eep.com.co.
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

23. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *INSTRUCTIVO_FORMATO_DE_DILIGENCIAMIENTO V0-FINFINF15*
3. *FORMATO_DE_DILIGENCIAMIENTO-V0-FINFINF15*

18

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

